

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/10498 10 enero 1972 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES, REPRESENTANTES ADJUNTOS Y REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ELEGIDOS PARA EL PERIODO 1972-1973

- 1. La Asamblea General eligió en su 1993a. sesión plenaria, celebrada el 23 de noviembre de 1971, a Guinea, la India, Panamá, el Sudán y Yugoslavía como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, por un período de dos años que comienza el 1º de enero de 1972.
- 2. De conformidad con el artículo 15 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General desea comunicar que, respecto de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad elegidos para el período 1972-1973, ha recibido las comunicaciones que se enumeran a continuación.
- 3. <u>Guinea</u>: El Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas, por carta de fecha 20 de diciembre de 1971 dirigida al Secretario General, transmitió las credenciales firmadas el 17 de diciembre de 1971 por el Presidente de la República de Guinea, según las cuales se ha designado al Sr. El Hadj Abdoulaye Touré representante de Guinea en el Consejo de Seguridad. El Secretario General opina que dichas credenciales están en regla.
- 4. India: En una carta dirigida al Secretario General con fecha 22 de diciembre de 1971, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India comunicó que el Sr. Samar Sen había sido designado representante de la India en el Consejo de Seguridad y el Sr. N.P. Jain representante suplente. El Secretario General opina que dichas credenciales están en regla.
- 5. Panemá: En una carta de fecha 7 de diciembre de 1971 dirigida al Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá comunicó que el Sr. Aquilino E. Boyd había sido nombrado representante de Panamá en el Consejo de Seguridad y el Sr. Narciso E. Garay y el Profesor Dídimo Ríos, representantes suplentes. El Secretario General opina que dichas credenciales están en regla.
- 6. Sudán: El Secretario General ha recibido dos comunicaciones de Techa 30 de diciembre de 1971 y 4 de enero de 1972 del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán, en las que el Encargado comunicó, siguiendo instrucciones de su Gobierno, que el Sudán estará representado en el Consejo de Seguridad por el Sr. Mohamed Fakhreddine, Viceministro de Relaciones Exteriores, como representante, por un representante permanente ante las Naciones Unidas que será designado,

1...

S/10498 Español Página 2

como Representante suplente, y por el Sr. Salah A. Ibrahim, el Sr. Izzeldin Hamid y el Sr. Omer El Sheikh, como representantes suplentes. El Encargado de Negocios agregó que las cartas credenciales se remitirán lo antes posible. El Secretario General opins que dichas comunicaciones pueden considerarse como credenciales provisionales adecuadas hasta tento se presenten las credenciales de conformidad con el artículo 13 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

- 7. Yugoslavia: Por nota verbal de fecha 21 de diciembre de 1971, dirigida al Secretario General, la Misión Permanente de Yugoslavia envió las credenciales firmadas el 9 de diciembre de 1971 por el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia, según las cuales el Sr. Lazar Mojsov ha sido designado representante de Yugoslavia en el Consejo de Seguridad. El Secretario General opina que dichas credenciales están en regla.
- 8. En un telegrama de fecha 28 de diciembre de 1971, dirigido al Secretario General, el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia comunicó que el Sr. Miljan Komatina había sido designado representante adjunto de Yugoslavia y el Sr. Cvjeto Job representante suplente en el Consejo de Seguridad. El Secretario General opina que dicho telegrama constituye credenciales provisionales adecuadas.